



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00291 00
ASUNTO	ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

El artículo 93 del Código General del Proceso consagra que el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

Ahora bien, habiéndose presentado oportunamente dicha solicitud (archivo 42), y reunir los requisitos que consagra la norma, se considerará reformada la demanda en cuanto a la adición de una demandada, a saber: la señora María Dora Ramírez de Muñoz en calidad de usufructuaria de los inmuebles objeto del proceso -MI. 01N-5192859, 01N-5192860 y 01N-5192861 de la a la Oficina de IIPP - zona Norte de Medellín-.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, con relación a la adición de una codemandada, a saber: la señora **María Dora Ramírez de Muñoz** en calidad de **usufructuaria** de los inmuebles objeto del proceso -MI. 01N-5192859, 01N-5192860 y 01N-5192861 de la a la Oficina de IIPP - zona Norte de Medellín-.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR ESTADOS el presente auto al codemandado **Oscar Alberto Muñoz Ramírez;** a quien se le corre traslado de la reforma por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto; el que correrá pasados tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia. Numeral 4 del artículo 93 del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL Y CONJUNTA el auto admisorio de la demanda, el que la corrigió y este a la nueva codemandada **María**

Dora Ramírez de Muñoz (archivos 5, 11 y 44 respectivamente), a efectos de trabar lo antes posible la Litis y continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 011

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de enero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdaf362531b0fd5c607fe91cda602a5436f11c6963a5c274d5ed37a713c6f301**

Documento generado en 29/01/2024 11:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>